



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-N° 44

Ref.: EXP-3517/2019

(Concurso Cat. 3 – TPB – Departamento de
Procesos DIEC)

BAHÍA BLANCA, 18 de febrero de 2020

VISTO:

El Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006), Régimen de Concursos;

El Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, Resolución R-N° 755/2018, que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo;

Lo autorizado por resolución CSU-N° 746/2019, mediante la cual se crea un cargo Categoría 3, para cumplir funciones Jefe de Departamento en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Decano de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, eleva el Formulario de solicitud de Llamado a Concurso para cubrir un cargo Categoría 3 del agrupamiento Técnico Profesional B, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Procesos de Acreditación y Planes de estudio;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en informe de fecha de 23 de mayo de 2019, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto 2019 (Resolución CSU-N° 311/2019);

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que se han cumplido con las pautas establecidas en la normativa vigente, con el fin de adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades al personal no docente, a fin de seleccionar a aquella persona que cumpla con los requisitos y reúna las condiciones de conducta e idoneidad establecidas en las bases del llamado a concurso;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquélla persona que cumpla con las condiciones requeridas para llevar a cabo las funciones y tareas a desarrollar;

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Procesos de Acreditación y Planes de estudio en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 55.074,18 (Pesos cincuenta y cinco mil setenta y cuatro con dieciocho centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, la cual se adjunta a la presente resolución y determinan los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, y Función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en la página web de la UNS: www.uns.edu.ar/gestion/personal_concursos. Mayor información: Mesa de entradas del departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras. Av. Alem 1253.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Anexo 1 de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *26 de febrero y 10 de marzo de 2020*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *11 y 17 de marzo de 2020*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *1 de abril de 2020*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *3 de abril de 2020*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a *Patricia Esther Garay (Legajo N° 5996)*, *Ricardo Ariel Piriz (Legajo N° 10159)* y *Pablo Revel (Legajo N° 10320)* como miembros titulares y *Marcela Julia Martín (Legajo N°*



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

8071), Nicolás Valera (Legajo N° 9554) y Marcela Mercedes Vitturini (Legajo N° 7222), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente *Luis María Montero* (Legajo N° 8057) como titular, y en calidad de suplente al agente *Rodrigo Ignacio Elizalde* (Legajo N° 14124), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11°: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados (secundario). Poseer estudios técnicos aprobados que acrediten conocimientos sobre el cargo a concursar (secundario y/o terciario).
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 7.00 hs. a 14.00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-Nº 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos sobre la normativa que rige en el ámbito de la UNS (Leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la UNS (Resolución R-Nº 755/2018 y sus anexos).
- Ley de Educación Superior Nº 24521.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19549 y su Decreto Reglamentario.
- Redacción Propia.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo a desempeñar según lo establecido en el artículo 5º del Decreto 366/2006.
- Conocimiento detallado de las carreras y planes de estudios del DIEC: carreras de pregrado, grado y de posgrado.
- Conocimientos específicos en los procesos de acreditación de carrera y planes de estudio, en particular, características de los sistemas informáticos utilizados.
- Plan Estratégico de la UNS.
- Conocimientos de instalación y mantenimiento del software de acreditación de carreras y planes.
- Conocimiento de los criterios y procedimientos que utiliza la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para realizar la evaluación curricular de propuestas de creación o modificación de una carrera (Disposición DNGU Nº 1/2010).
- Conocimientos de los documentos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU): Disposiciones Nº 3/2013; 2/2014; 4/2014; 9/2017 y 18/2017 que sirven de guía práctica tendientes a facilitar y agilizar la tramitación de aprobación de carreras que realiza el Ministerio mediante resolución ministerial (DOCUS Nº 1, Nº 2 y Nº 3).



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Resolución Ministerial 988/2013: denominación única del ciclo de complementación curricular.
- Resolución Ministerial 2385/2015: régimen de organización de carrera, otorgamiento de títulos y expedición de diplomas.
- Resolución Ministerial 3228/2015: carreras del artículo 43º, previa acreditación CONEAU, DNGU verifica las actividades profesionales reservadas del título.
- Resolución Ministerial 4600-E/2017: normas para la publicitación de carreras.
- Resolución Ministerial 1254/2018: actividades profesionales reservadas de un título subconjunto limitado dentro de los alcances.
- Conocimientos específicos del Marco Normativo Institucional que hace a la aprobación de Planes de Estudio y su consecuente validez ministerial.
- Conocimientos de las reglamentaciones vigentes referidas a presentación de carreras nuevas y su primer Plan de Estudio, modificaciones y cambio de Planes de Estudios. Requerimientos y características de los sistemas informáticos utilizados para su carga y gestión.
- Conocimientos en los sistemas informatizados de gestión de alumnos y manejo de bases de datos asociadas para asistir en la generación de estadísticas e índices de performance.
- Conocimiento de los circuitos específicos y reglamentaciones vinculadas a la carga e informe de datos estadísticos ante requerimientos de instancias superiores.

Función:

Jefe de Departamento de Procesos de Acreditación y Planes de estudio del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras.

Principales acciones a desarrollar:

- Instalación, configuración y mantenimiento del software de acreditación de carreras y planes.
- Instalación, configuración y mantenimiento del software del departamento referente a la gestión de alumnos y bases de datos asociadas.
- Capacitación y asesoramiento del personal usuario de estos sistemas, participando directamente de comisiones o grupos de trabajo involucrados en los procesos de: acreditación de carreras, control, creación de nuevos planes y/o modificación de planes de estudio existentes, generación de estadísticas e índices de performance.
- Interacción y asesoramiento permanente con el personal de gestión de la Unidad Académica, actuando de nexo con la Dirección Administrativa de Planes de Estudio.
- Aplicar y controlar el cumplimiento de las normas Institucionales y ministeriales referentes a la aprobación y modificación de planes de estudio.
- Entender los alcances de la tramitación del reconocimiento oficial y validez nacional de acuerdo a las diferentes variantes.
- Informar y asesorar a las autoridades a la Dirección y a la gestión de la Unidad Académica sobre potenciales inconvenientes que presenten los planes de estudio vigentes y sus eventuales modificaciones en todos los niveles.
- Coordinar y supervisar el ordenamiento de la documentación inherente al Departamento.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Entender en la selección, consolidación y organización de la información y documentación necesaria para los procesos de evaluación y acreditación de carreras.
- Atención a usuarios en problemas referidos a la operación, configuración y mantenimiento del software del Departamento.
- Instalación y configuración de puestos de trabajo para el acceso a la red de datos a nivel de hardware y software.
- Administración de las cuentas departamentales en redes sociales y gerenciamiento de la comunicación institucional interna.
- Atención a usuarios en problemas referidos a la operación, configuración y mantenimiento del acceso a recursos de red de: autoridades, personal administración y de gestión de la UA, grupos de trabajo departamentales, interdepartamentales, en cuanto al sistema operativo y hardware asociado.
- Instalación, configuración y mantenimiento de los servidores del Departamento.
- Análisis y gestión de compras de los recursos informáticos y de equipos de laboratorios.
- Alternativas, configuración, almacenamiento y gestión de información en la nube.
- Administración, instalación y mantenimiento del servidor web departamental.
- Relevamiento y análisis de información provenientes de los sistemas administrativos y de gestión académica de la UNS.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR